



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO NOVENTA

Quito, D. M, el día 21 de junio de 2013, siendo las 10H35, en el salón de sesiones Comisión se instaló la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, de acuerdo a la convocatoria realizada de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional y de las Comisiones Especializadas Permanente y Ocasionales.

Presidencia pide a Secretaria se proceda a constatar el Quórum. Acto seguido Secretaria constata la asistencia de los siguientes asambleísta: Anabela Hermosa Alt. Blanca Arguello, Raúl Auquilla, Greace Moreira Alt. Adbalá Bucaram, Adriana de la Cruz, Paco Fierro, William Garzón, María Cristina Kronfle, Víctor Medina Alt. Dennis Robles, y Carlos Velasco, quien actúa en calidad de Presidente. Existiendo el quórum reglamentario se procede a dar lectura al orden del día.

El Orden del Día: Quito, 20 de junio de 2013. **CONVOCATORIA:** Por disposición del asambleísta Carlos Velasco Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, y de conformidad con el artículo 27, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a las y los asambleístas a la Sesión No. 90 de la Comisión, a realizarse el día viernes 21 de junio de 2013 a las 10H20, en la sala de sesiones de la Comisión, 6 piso ala oriental de la Asamblea Nacional, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Conocimiento del Borrador del Informe de Ley Reformatoria a la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación. Atentamente, Dra. Mónica Guamán. Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. El orden del día es aprobado por unanimidad de los asambleístas presentes, y no se registra cambio en el mismo.

Presidente, manifiesta: Explica la matriz presentada por la Comisión, la cual contiene las observaciones realizadas al Proyecto de Ley de Educación Física, Deporte y Recreación. Señala que hay varios elementos que hay que analizar, además de preguntar cual seria la metodología para trabajar la matriz.

Paco Fierro, señala: Que hay que aclarar que constan las propuestas para primer informe? Porque esas propuestas ya fueron evacuadas, analizadas, pasaron el pleno, se estaría hablando la parte que corresponde para segundo debate debería ir viendo articulo por articulo para ir analizando y decidiendo.



COMISION NACIONAL
ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

**ESPACIO EN
BLANCO**

1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Reformatoria a la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación, artículo por artículo, documento que se adjunta a la presente acta resolutive. Anexo 1.

Presidente indica: SENPLADES desarrollar el Reglamento sobre Seguridad, Prevención y Violencia en las instalaciones deportivas conforme los artículos 143 de la actual Ley de Deporte, con esa observación dicen que no es necesario una reforma, solo apliquen el reglamento.

Raúl Auquilla, manifiesta: La Comisión allí no tienen nada que hacer, porque el Reglamento tiene que elaborarlo el Ministerio del Deporte; otra observación, ya está normado el consumo y publicidad, en vista de eso toca acatar lo que está normado.

Además que se aclare bien, quien viola la ley el que ingresa o permite ingresar las bebidas alcohólicas, o son ambos.

Paco Fierro: Propone la elaboración de dos artículos para que quede claro, uno de publicidad y otro de consumo, y en el segundo tomar en cuenta antes de que ingresen al estadio o a un escenario deportivos, allí hay varios responsables que hay que ver como se canaliza y luego internamente, porque si pasa alguien en estado etílico ya no es responsabilidad de él, sino del que lo dejó pasar.

Hay que considerar el Art. 11 de la Constitución que se refiere a los consumidores, allí vale la pena aclarar bien en los artículos y el reglamento no nos corresponde.

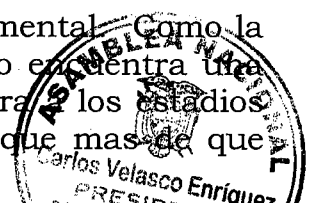
Víctor Mediana, Alt. De la asambleísta Denisse Robles: La reglamentación no es competencia de la Comisión, es competencia de la Presidencia de la República a través del Ministerio y lo otro es generar la responsabilidad no solamente para la persona que ingresa en estado etílico o bajo los efectos de sustancias psicótropas o estupefacientes sino también a la persona que permite, es importante establecer responsabilidades.

Pedro Martillo Alt. Asambleísta María Cristina Kronfle: Desea que se de lectura al Art. 143 de la actual Ley de Deportes, considerando que la SENPLADES pide desarrollar el Reglamento para la seguridad o prevención de la violencia, habría que ver que dice el artículo según eso a quien le corresponde reglamentar.

Secretaría da lectura al Art. 143 de la Ley de Deportes vigente.

Paco Fierro, señala: Que el artículo de publicidad y consumo vaya en el mismo artículo pero separados, para dejar claro, porque se habló que la publicidad no hay ningún problema que se siga haciendo publicidad con las ciertas restricciones que existe para los menores de edad, publicidad direccionada y engañosa, que exista la respectivas sanciones, dejando claro para que puedan realizar el reglamento.

Presidente: Hay un documento de María Cristina, que es fundamental. Como la cerveza es bebida de moderación alguien se inventó, todavía no encuentra una definición de eso, y con el cuento de bebida de moderación entra a los estadios entre otras cosas. La Asambleísta María Cristina Kronfle dice que más de que





ASAMBLEA NACIONAL
COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD


ESPACIO EN BLANCO


pueda estar en el reglamento la excepción de consumir cerveza debe estar en la ley, porque los cuatro grados que tienen la cerveza es lo que hace creer que es bebida de moderación y al respecto se puede decir que un gramo en el alcohólico es suficiente para destruir, hay un elemento mas para discusión, para ir concretando hay dos posibilidades de dividir como lo expresa el asambleísta Fierro; de dividir uno la publicidad y el otro de la restricción del alcohol, eso se debe sentarse a preparar un articulado mas especifico con los asesores si se decide ahora el día lunes, se hace una propuesta, se ve las dificultades y se realiza un insumo mucha mas digerible.

Anabela Hermoza Alt. De asambleísta Blanca Arguello, manifiesta: Se considere el tema de la regulación, porque dice que será el Ministerio del Ramo o su delegado el encargado de controlar su cumplimiento así como el uso de publicidad, hay que recordar que ahora son los Municipios los que otorgan ese permiso, habría que tomar en cuenta o coordinar con los GADS, el cumplimiento de toda publicidad.

● Presidente: Propone que el lunes a las 10H00 una reunión de asesores para poder detallar los elementos que se tiene para ir articulando.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 11H03. Para constancia de lo actuado firma el Presidente y la Secretaria que CERTIFICA:


Carlos Velasco Enriquez
**Presidente de la Comisión Especializada
Permanente del Derecho a la Salud**




Dra. Mónica Guaman C.
Secretaria Relatora

